



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de septiembre de 1999
No. 52

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "Rancho El Mesón", ubicado en el municipio de Calimaya, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 914-B1, 915-B1, 1442-A1, 3777, 3773, 3778, 3776, 3775, 3779, 3780, 3772, 3781, 3783, 3785, 3786, 3787, 3788, 1444-A1 y 913-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3789, 3782, 3774, 1443-A1, 3784 y 1347-A1.

"1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO."

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.P. Carlos Segura Sánchez y
C.P. María Irene García Molina
Representantes legales de la empresa
Unidad Agrícola Surcos Largos, S. de R.L.
Presentes.

En relación a su escrito de fecha 17 de agosto del año en curso, por el que solicitan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "RANCHO EL MESON", para desarrollar un total de 388 viviendas, en una superficie de terreno de 292,508.9932 M2. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que acreditaron la constitución de su representada y su personalidad, según consta en la Escritura Pública No. 18,014 de fecha 14 de julio de 1994, tirada ante la fe del Notario Público Provisional No. 6 de la Ciudad de Toluca, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tenango del Valle, bajo el Asiento No. 262-15, del Volumen II, Libro 1° de fecha 25 de enero de 1995.

Que mediante la Escritura Pública No. 7,644 de fecha 4 de agosto de 1999, tirada ante la fe del Notario Público Interino No. 18 de la Ciudad de Toluca, se hizo constar la modificación del objeto social de la empresa Unidad Agrícola Surcos Largos, S. de R. L., teniendo como fines, entre otros, la lotificación, subdivisión y fraccionamiento o fusión de predios rústicos y urbanos.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 13,424 de fecha 4 de octubre de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 13 de la Ciudad de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 613-1657, del Volumen XXIII, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 6 de enero de 1995.
- Escritura Pública No. 73,258 de fecha 5 de abril de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 4 de la Ciudad de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 708, del Volumen 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de junio de 1999.
- Escritura Pública No. 73,259 de fecha 5 de abril de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 4 de la Ciudad de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 712, del Volumen 27, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 29 de junio de 1999.
- Escritura Pública No. 73,569 de fecha 9 de julio de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 4 de la Ciudad de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 741, del Volumen 27, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 12 de julio de 1999.
- Escritura Pública No. 7,469 de fecha 21 de junio de 1999, tirada ante la fe del Notario Público Interino. No. 18 de la Ciudad de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la Partida No. 711, del Volumen 27, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 29 de junio de 1999.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112/1043/99 de fecha 19 de agosto de 1999, emitió favorablemente el Dictamen de Factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que según Dictamen Técnico Urbano de fecha 14 de junio de 1999, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección de Planeación Urbana, se permite la realización de las 388 viviendas que comprende el desarrollo.

Que el H. Ayuntamiento de Calimaya, por conducto de su Presidente Municipal Constitucional, emitió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para la realización del desarrollo, según se consigna en el oficio No. PMC/PM/042/576/99 de fecha de 4 de agosto de 1999.

Que la Dirección General de Planeación Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. DGPA/21201A000/N 1065/99 de fecha 28 de julio de 1999.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de factibilidad de incorporación e impacto vial mediante oficio No. 21101A/1065/99 de fecha 3 de agosto de 1999.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VII, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, el H. Ayuntamiento de Calimaya emitió su opinión favorable para la realización del conjunto urbano de que se trata, según se desprende de la certificación de Cabildo de fecha 15 de abril de 1999, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento. Asimismo, mediante oficio No. PMC/PM/506/99 de fecha 6 de julio de 1999, el Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano que la correspondiente área de donación se ubique fuera del desarrollo, pero dentro del municipio.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del presente desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

En razón de lo anterior y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Calimaya apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la entidad, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa Unidad Agrícola Surcos Largos, S. de R.L. que ustedes representan, el conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "RANCHO EL MESON", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 292,508.9932 M2. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Calimaya, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 388 viviendas, conforme a los Planos 1/2 y 2/2 que forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	239,773.2803 M2.
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	22,572.1732 M2.
SUPERFICIE PARQUE VENDIBLE:	6,039.2225 M2.
SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE:	268,384.6760 M2.
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	2,256.0104 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	19,618.8538 M2.
SUPERFICIE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION:	2,249.4530 M2.
SUPERFICIE TOTAL	292,508.9932 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	5
NUMERO DE LOTES:	20
NUMERO DE VIVIENDAS:	388

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitación residencial "RANCHO EL MESON", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Calimaya, Estado de México, un área de 19,618.8538 M2. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberán cederle igualmente dentro del desarrollo un área de donación con superficie de 2,256.0104 M2. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos y que equivale al 25.38% de la donación total municipal. El 74.62% restante, que equivale a 6,633.00 M2. (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de Calimaya, con aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Asimismo, deberán donar al Gobierno del Estado de México, una superficie equivalente a 2,392.00 M2. (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) que será destinada para áreas verdes y servicios públicos.

Dichas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para la ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Calimaya y al Gobierno del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración pluvial en el suelo.

- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No. PMC/PM/042/576/99 de fecha 4 de agosto de 1999, expedido por el H. Ayuntamiento de Calimaya, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria, necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, misma que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, mediante el oficio No. 21101A/1065/99 de fecha 3 de agosto de 1999, el cual obra agregado igualmente al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de Calimaya, excepto el jardín vecinal, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

A) ESCUELA PRIMARIA de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 648.00 M2. (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
 - Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
 - Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
 - Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
 - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 M2. con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Una cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo.

B). UNIDAD MEDICA en una superficie de terreno de 171.00 M2. (CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 68.00 M2. (SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plazoleta de acceso.
- 1 Consultorio.
- Área de espera y recepción.
- Área de exámenes y curaciones.
- 1 baño completo.
- Sanitario público.
- Estacionamiento con capacidad de 2 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Tinaco con capacidad de 1,200 litros mínimo.

C). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 1,755.92 M2. (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS). en el área de donación interna del desarrollo y que corresponde al lote A de la manzana 4.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 3,104.00 M2. (TRES MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS).

- **Zona Deportiva**, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- Pista para trotar.
- Area de ejercicios (con aparatos).
- Circulaciones.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas cubiertas de 40.00 M2. de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos y vigilancia.
- Areas de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros. cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.
- **Juegos Infantiles**, el 40 % de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

E). **LOCAL DE USOS MULTIPLES.** Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberán construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2. (PUNTO CINCO METROS CUADRADOS) por cada vivienda como mínimo.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Planeación Ambiental, en su oficio No. DGPA/21201A000/N 1065/99 de fecha 28 de julio de 1999 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Desarrollo Urbano para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar **los comprobantes de pago de los impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo séptimo de este Acuerdo.

QUINTO. En términos del programa de obras de urbanización presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 45'154,700.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS).
- Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$ 625,264.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 31'263,200.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS).
- Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberán presentar a la Dirección General de Desarrollo Urbano ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberán cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- OCTAVO.** En sujeción a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Calimaya por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 403,326.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS), cantidad que corresponde a 35 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 388 viviendas previstas en este desarrollo.
- Asimismo, deberán pagar la cantidad de \$ 167,799.48 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2. de uso comercial vendible.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Calimaya por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 640,270.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS), y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 945,201.85 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).
- Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el H. Ayuntamiento de Calimaya.
- DECIMO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Calimaya la cantidad de \$ 1,847.34 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), por concepto de **autorización de fusión** de cuatro lotes.
- DECIMO PRIMERO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Calimaya, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme a lo previsto en el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
SEGUNDO.**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

**DECIMO
TERCERO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles.

**DECIMO
CUARTO.**

Conforme lo dispone el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO
QUINTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, de los Planos 1/2 y 2/2 y de la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano para la venta de lotes.

**DECIMO
SEXTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "**RANCHO EL MESON**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, si bien deberán pagar al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$ 77,899.54 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes con uso comercial, deberán obtener previamente las licencias estatales de uso del suelo, las municipales de construcción y las demás autorizaciones que correspondan.

**DECIMO
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos 1/2 y 2/2 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Calimaya, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

VIGESIMO.

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberán inscribir el presente Acuerdo y los Planos 1/2 y 2/2 en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y uso del suelo autorizado. La ubicación del murete será al norte del área de donación, que corresponde al lote A de la manzana 4.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitación residencial denominado "RANCHO EL MESON", ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiéndose cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, enviará copia del mismo y de los Planos 1/2 y 2/2, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Calimaya, México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de agosto de 1999.

ATENTAMENTE

**ARQ. R. ALEJANDRO NIETO ENRIQUEZ.-RUBRICA.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

BANCO ABOUNRAD S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MA. DE LA LUZ GUERRA CERVANTES le demanda en el expediente número 542/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapion, respecto del lote de terreno número 91 de la manzana 67 Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.73 metros con calle Bosques de Tanzania; al sur 29.00 con lotes 87, 88, 89, 90, al oriente 16.74 metros con lote 92, al poniente 5.00 metros con calle Bosques de Tanzania, con una superficie total de 244.09 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

914-B1.-10, 23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/99-1a.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
SECRETARIA 1a.

LUIS VALDES PADILLA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Sexto Civil del distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 433/99 relativo al Juicio Ordinario Civil, demandando a FRANCISCO GONZALEZ MONTOYA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, la usucapion respecto del predio que se ubica en la calle Abundio Gómez, manzana 108, Ote. 30 de la Sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, exponiendo como hechos de su demanda que hace más de diez años a la fecha se encuentra en posesión del predio que pretende usucapir, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros con lote 31, al sur: 40.00 metros con lote 29, al oriente: 12.50 metros con lote 3, al poniente: 12.50 metros con calle Abundio Gómez, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, que lo adquirió por un contrato de compraventa que realizó con el ahora demandado FRANCISCO GONZALEZ MONTOYA, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y nueve, fecha en que le entregó la posesión material del inmueble, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; por lo que se ordenó emplazar a dicho demandado mediante edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación dentro de ésta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Además se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este

término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

915-B1.-10, 23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO
E D I C T O**

Ante el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, MARTHA GRISELL PAIZ ESTRADA, promovió Juicio escrito (usucapión) en contra de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A., registrada en el expediente número 465/99, reclamando la declaración de usucapión respecto del terreno ubicado en la sección segunda, manzana 29, lote 6 de la calle Bosques de los Duraznos, en la Colonia Bosques del Valle, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 120 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte 8 00 m con calle Bosques de los Duraznos; al sur 8 00 m con lote 50 y 51; al oriente 15.00 m con lote 7, y al poniente 15.00 m con lote 5. Se ordena emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código legal en consulta.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-Coacalco, México, a seis de septiembre de 1999.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1442-A1.-10, 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 460/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO RODEA VEGA, en contra de ALEJANDRO REYES GIL Y EROD REYES GIL, se señalaron las diez horas del día primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien mueble consistente en Un Tracto Camión marca International, modelo C09670 1981, color azul con franja blanca, placas KL25920, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, Toluca México, tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3777.-10, 13 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 816/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLEDAD ORTEGA LOPEZ, en contra de JOSE SALINAS GONZALEZ, el Juez del

Conocimiento ordenó sacar a remate en séptima almoneda de remate el bien inmueble consistente en: Un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerro", en la localidad de Santa María Zolotepec, en el Municipio de Otzolotepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 145.00 m con Pedro Maya, al sur: 167.00 m con camino a San Pedro; al oriente 170.00 m con Juan Tiburcio; al poniente 150.00 m con Bonifacio Olivares, con una superficie aproximada de: 24,579.72 m²; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$39,060.90 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 90/100 M.N.), hecha la deducción del diez por ciento, señalándose para tal efecto las once horas del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenándose la publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleve en este H. Juzgado, convocando postores para la misma.-Toluca, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3773.-10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1995/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de AUTOMOTRIZ RUMOSA S.A. Y RUBEN MORENO NAVA, el Juez Tercero Civil señaló las doce horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de un inmueble ubicado en calle de Guadalupe Victoria número 233, Conjunto Robles número 22, Condominio Horizontal, casa número 1, en Metepec, México, con una superficie de 101.50 metros cuadrados, que mide y linda al norte 7.00 metros con lote 21, al sur 7.00 metros con área común calle privada, al poniente 14.50 metros con área común estacionamiento para visitantes, al oriente 14.50 metros con casa número dos, sirviendo de base la cantidad de \$330,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese a postores, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, expidanse los edictos correspondientes, convóquense postores. Toluca, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3778.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 358/99, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por MARTINIANO AVILA OLIVARES, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Caltepec sin número, Las Fincas, en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: colinda con calle Caltepec en dos líneas quebradas, la primera que va del número 5 al 6, 27.35 metros y de la 6 a la 7 de 75.25 metros, haciendo un total de 102.60 metros lineales; al sur: colinda con callejón en dos líneas quebradas, la primera de la 1 a la 2 de 53.60 metros y de la 2 a la 3 de 49.20 metros, haciendo un total de 102.80 metros lineales; al oriente: colinda en dos líneas quebradas, la primera de la 3 a la 4 de 71.50 metros con María Sara Cardoso, Gaudelia Gama, Eugenia Cabrera, Bernardino Vargas, Alfredo Morales; y de la 4 a la 5 de 27.85 metros que colinda con Rafael Cisneros y Pedro Cisneros, haciendo un total de 99.35 metros lineales; al poniente: colinda con callejón en tres líneas quebradas, la primera de la 7 a la 8 de 41.70 metros, la segunda de la 8 a la 9 de 26.10 metros y la tercera de la 9 a la 1 de 35.70 metros, haciendo un total de 103.50 metros lineales; el Ciudadano Juez Civil de Primera

instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma.-Valle de Bravo, México, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3776.-10, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 376/99, Juicio Jurisdicción Voluntaria diligencias de información de dominio ad-perpetuam promovido por FILOMENO HERNANDEZ PALACIOS por su propio derecho, respecto de un inmueble con casa habitación, ubicado en Privada de Pensador Mexicano sin número en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte 16.00 mts. colinda con Pedro Hernández López; al sur 16.00 mts. colinda con Efraín Bastida; al oriente 10.00 mts. colinda con Privada de Pensador Mexicano; al poniente 10.00 mts. colinda con Pedro Fuentes López, con una superficie de 160 mts. cuadrados el C. Juez del conocimiento, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expide el presente en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

3775.-10, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 314/99 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, promovido por TERESA CLAVEL ALARCON, respecto del inmueble ubicado en: Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.80 mts. y colinda con calle de Correo número 26; al sur: mide en tres líneas, una de 6.00 mts; otra de 6.20 mts., y la última de 4.60 mts.; y colinda con la sucesión del señor Miguel Manjarrez; al oriente: mide 10.40 mts. y colinda con sucesiones del señor Miguel Manjarrez; y al poniente: mide 13.40 mts. y colinda con el señor Filemón Manjarrez. Por auto de fecha uno de julio del año en curso. La juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación de los presentes en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con el mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3779.-10, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. GILDARDO SANCHEZ HERNANDEZ, con el carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de DAVID SANCHEZ AGUILAR, en el expediente 543/99, tramitado ante el Juzgado

Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Huexotilla", que se encuentra ubicado en Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 78.00 mts. con calle Zaragoza; sur: 78.00 mts. con José Martín Méndez Gutiérrez; oriente: 42.00 mts. con Margarito Sánchez Estrada, con María Hernández Franco, Isabel Barragán B. y Aurelia Adaya; poniente: 42.00 mts. con Avenida Allende. Con una superficie de: 3,159.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población.-Dados en la Ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

3780.-10, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SRA. AZALIA PACHECO SANCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 124/99, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GONZALO BASTIDA SANCHEZ, en contra de AZALIA PACHECO SANCHEZ.- El Juez de los autos por auto de fecha primero un julio de mil novecientos noventa y nueve, admitió la demanda y por auto de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las anteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial. Asimismo se le hace saber que GONZALO BASTIDA SANCHEZ, le demanda en Juicio Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial basado en la causal establecida por el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial.- El Oro de Hidalgo, México, seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3772.-10, 23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1760/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado general de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra OSCAR CLARES FUENTES, el Juez Cuarto Civil, señaló las doce horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate de los bienes inmuebles embargado en el presente juicio que consisten en: el primero ubicado en la calle Felipe Villanueva número 100, Colonia Riva Palacio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con Río Verdiguél, ahora la casa 102 de la calle Felipe Villanueva; al sur: 24.60 mts. con lote número 5, ahora número 714 de la Avenida Hidalgo Poniente; al oriente: 34.20 mts. con lote número 1 de propiedad de la señora Longina Macedo Viuda de Arce; al poniente: 26.30 mts. con calle Felipe Villanueva Norte, con una superficie de 762.50 metros cuadrados, con los datos registrales, partida número 9667122, volumen 295, foja 114, libro primero,

sección primera de treinta de agosto de mil novecientos noventa; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 563,481.57 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.); el segundo inmueble ubicado en la calle Felipe Villanueva número 102, Colonia Riva Palacio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.70 mts. con Trinidad Barajas, Leonor Guadarrama y Agustín Romero; al sur: 50.75 mts. con Yolanda Montero de Gordillo y Celia Barbabosa Viuda de Larregui; al oriente: 24.30 mts. con Trinidad Nava y Trinidad Barajas; al poniente: 24.70 mts. con calle Felipe Villanueva Norte, con una superficie de 1,155.00 metros cuadrados, con los datos registrales partida número 528-7122, volumen 312, foja 55, libro primero, sección primera de doce de julio de mil novecientos noventa y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 695,807.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 19/100 M.N.).

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, convoquen postores. Toluca, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Juan Romero Vallejo.-Rúbrica.

3781.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1609/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN VILLAGRAN VARGAS, en contra de GENARO ISLAS GARCIA, el juez señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la segunda almoneda del bien inmueble embargado consistente en casa habitación de uno y dos niveles, ubicada en Calzada del Panteón número 309, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 mts. con Alberto Monroy; al sur: 17.40 mts. con calle de su ubicación; al oriente: 37.00 mts. con Escuela Luis G. Tapia; al poniente: 37.00 mts. con Herminio González, con una superficie total de 643.80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, Estado de México, asiento número 154-482, del volumen 35, libro I, sección 1ª, a nombre de la señora CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la del juzgado exhortado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, Méx., a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-El Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3783.-10, 13 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 791/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ, CELIA HERNANDEZ DE BECERRIL Y OSCAR BECERRIL HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil señaló las diez horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio denominado Casa Vieja, ubicado en Prolongación de la calle Allende s/n., en el poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 357.80 metros con camino a San Lorenzo; al sur: 216.20 metros y 145.00 metros con Alejo Martínez, Alejandro Bobadilla y Antonio Díaz; al oriente: 31.50 metros y 120.00 metros con José

Carrillo; al poniente: 145.90 metros con Bárbaro Venegas, con un área total de 45,516.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 663 y 664-13579, volumen 333, a foja 45, libro primero, sección primera de fecha 21 de octubre de 1992, a nombre de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,140,720.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), convoque postores Toluca, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

3785.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 385/99, en el presente juicio jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, que promueve NOE SOTELO ROSSANO, por su propio derecho, respecto al inmueble ubicado en la calle de Pino Suárez número 17, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Noé Sotelo Rossano; al sur: 12.00 m con Socorro Quiroz Vilchis; al oriente: 25.00 m con Noé Sotelo Rossano; al poniente: 25.00 m con Socorro Quiroz Vilchis, con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 8 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3786.-10, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 530/99-2.

RAFAEL GOMEZ TELLES.

JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote 14, de la manzana 30, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.55 metros con Avenida Aguilas; al sur: 17.45 metros con lote 13; al oriente: 19.70 metros con lote 15; al poniente: 16.50 metros con Rancho Santa Rosa, con una superficie aproximada de 315.87 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Texcoco, México, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

3787.-10, 23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SERGIO VELASCO CASTAÑEDA.

La Ciudadana FLORA AGUILAR JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 383/99, un juicio ordinario civil de usucapión en contra de usted, respecto de terreno ubicado en el lote 18, manzana 6, del Fraccionamiento Granjas Agrícolas el Tejocote, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.47 metros colinda con el lote 16; al sur: 24.93 metros colinda con el lote 20; al oriente: 12.51 metros colinda con Vía del Ferrocarril; y al poniente: 12.00 metros colinda con el lote 19, con una superficie total aproximada de 320.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio para que se le emplace, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí por apoderado o por gestor que lo representen a contestar la demanda, por el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá el su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en término del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la secretaria las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, Texcoco, México, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3788.-10, 23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIZARRAGA LIZARRAGA JORGE en contra de PABLO ROMERO DIAZ, expediente número 744/94, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado lote uno, manzana dieciocho "B" hoy calle de Jalisco número dieciocho, antes número dieciséis, en la Colonia Adolfo López Mateos, en Atzapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie total de 133.95 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 NOVENTA M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico el Diario de México, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y tableros del juzgado, en los sitios de costumbre en el Estado del Juzgado Exhortado, México, D.F., 1º de septiembre de 1999.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1444-A1.-10, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ADRIANA VERONICA CUEVAS PEREZ, le demanda en el expediente número 522/99, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 12, Colonia Valle de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 3; al sur: 12.00 m con lote 5; al oriente: 7.00 m con calle Valle de Armea; al poniente: 7.00 m con lote 45, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

913-B1.-10, 23 septiembre y 5 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 688/99, JESUS REYES BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: mide 200.00 m y colinda con Rubén Chaparro, al sur: mide 200.00 m y colinda con Jesús Reyes Becerril, al oriente: mide 100.00 m y colinda con camino, al poniente: mide 100.00 m y colinda con José Gómeztagle. Superficie aproximada de: 20,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 684/99, JESUS REYES BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: mide 100.00 m y colinda con Jesús Reyes Becerril, al sur: mide 100.00 m y colinda con Alfonso Valdez, al oriente: mide 100.00 m y colinda con José Gómez, al poniente: mide 100.00 m y colinda con Jesús Castillo Sánchez. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 687/99, JESUS REYES BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: mide 300.00 m y colinda con Bernardo Colín, al sur: mide 300.00 m y colinda con Agustín Bernal, al oriente: mide 100.00 m y colinda con Pastor Valdez, al poniente: mide 100.00 m y colinda con Bernardo Colín. Superficie aproximada de: 30,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 683/99, LUIS VILCHIS GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 150.00 m con Jaime Estrada Marcelino, al sur: 140.00 m con camino vecinal, al oriente: 110.00 m con camino vecinal, al poniente: 70.00 m con familia Arriaga. Superficie aproximada de: 1.20 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 139/99, ASENCION TREJO MONDRAGON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 280.00 m con Erasmo Valdez, al sur: 280.00 m con León Velázquez, al oriente: 115.00 m con Saturnina Araujo, al poniente: 165.00 m con Tomás Trejo. Superficie aproximada: 39,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de febrero de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 560/99, CORNELIO MALDONADO CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesa de San Martín, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 60.50 m colinda con el Sr. Basilio Marín, al sur: 150.00 m colinda con Hacienda de San Rafael, al oriente: 138.60 m colinda con Guillermo Carmona, al poniente: 203.80 m colinda con el Canal de Comisión Federal y una parte con el Sr. Basilio Marín. Superficie aproximada de: 18,018.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de junio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 370/99, MARIA ENRIQUETA SILER MARES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bosencheve, Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 28.50 m con Jaime Vilchis, al sur: 28.50 m con Parque Nacional, al oriente: 102.00 m con Eva Marín Ramírez, al poniente: 107.00 m con Anahy Arcos Astorga. Superficie aproximada de: 3,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de abril de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 859/99, ERASMO DE JESUS CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas de San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 110.00 m con Tomás Montoya Nieto, al sur: 111.20 m con Natividad Zacarías, al oriente: 109.60 m con Erasmo de Jesús Cruz, al poniente: 110.40 m con Lorenzo Araujo. Superficie aproximada de: 11,613.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de septiembre de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 851/99, NOLBERTO DE JESUS COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas de San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 57.85 m linda con Silvestre Torres Longares, al sur: 31.20 m linda con Ma. Inocenta Zacarías Cruz, 34.10 m con Marcela de Jesús Salgado, al oriente: 32.85 m linda con Erasmo de Jesús Cruz, 51.30 m con Marcelo de Jesús Salgado, al poniente: 70.80 m linda con Juan Torres Peñaloza y Benjamín Cruz Rivera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de septiembre de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 671/99, TERESA LEYVA JOVEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra China, en el paraje conocido como "El Calvario, Municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 128.00 m con Tomás Santana e Isaías Pastrana Gutiérrez, al sur: 126.00 m con un Camino Real, al oriente: 179.00 m con Epifanio Pastrana y Arcadio Calderón, al poniente: 283.00 m con una Barranca. Superficie aproximada de: 29,337.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 670/99, TERESA LEYVA JOVEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra China, San Miguel Ixtapan, Municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 44.00 m con Tomás Santana, al sur: 110.00 m con Camino Real, al oriente: 162.00 m con una Barranca, al poniente: 176.00 m con Constancio Bárcena, José Fierro y J. Trinidad Salas. Superficie aproximada de: 13,013.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 852/99, MARGARITA TREJO QUITERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Pilas, San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 270.00 m con Modesto Guzmán, al sur: 185.00 m con bienes comunales del pueblo de San Mateo, al oriente: 90.00 m con Gregorio Peña, al poniente: 155.00 m con Andrés Peña. Superficie aproximada de: 27,868.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de septiembre de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 856/99, RAUL ALEJANDRO ROSALES ESTRADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de Estrada, Municipio de Valle de Bravo,

distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 32.05 m con el señor Luis Soto, al sur: 27.00 m con el señor Adrián Guadarrama, al oriente: 30.00 m con el Sr. Amado Casas, al poniente: 35.05 m con Camino Real a Toluca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de septiembre de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 548/99, ADAN ISABEL JARAMILLO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en La colonia Juan N. Mirafuentes, Municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 175.00 m linda con la Barranca, al sur: 158.25 m linda con Pelagio Ruiz y Peña, al oriente: 9.65 m linda con Ojo de Agua, al poniente: 32.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 4175.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de junio de 1999.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8384/99, CENORINA ALBARRAN CARRANZA Y ELVIA I. GONZALEZ ALBARRAN, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec (Barrio de la Veracruz), Municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 8.00 m con María Félix González, al oriente: 17.00 m con Felipe Malaquias, al poniente: 17.00 m con María Félix González. Superficie aproximada de: 136.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto de 1999.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3789 -10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9206/99, C. ROSA MARIA MALDONADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Zacamol", en el poblado de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 100.66 m colindando con canal; al sur: 99.07 m colindando con propiedad de Pedro Ortega; al oriente: 152.22 m colindando con propiedad de la señora Rosa María Maldonado Gómez; al poniente: 152.05 m colindando con propiedad de Alfonso García Valdés. Superficie aproximada de 15,178.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 9207/99, C. ROSA MARIA MALDONADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Panteón", del poblado de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca,

mide y linda; al norte: 104.56 m y linda con camino al Panteón o camino viejo a Santa Cruz Cuahutenco; al sur: en tres líneas 15.75, 29.65 y 40.73 m y lindan con canal; al oriente: 160.46 m y linda con propiedad del señor Tereso García López; al poniente: en dos líneas 9.11 y 89.57 m y linda con canal. Superficie aproximada de 11,697.64 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 8389/99, MARDONIO FRANCO ACACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Nicolás Bravo s/n., San Miguel Totocutlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 4.00 m con Sara Contreras Rivera; al sur: 4.00 m con Prolongación calle Nicolás Bravo s/n.; al oriente: 12.5 m con propiedad de Gregorio Franco Acacio, 12.5 m con propiedad de Luis E. Ponce Patricio; al poniente: 25.00 m con propiedad de Victor Franco Acacio. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto de 1999.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 436/99, ACACIO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 17.00 y 23.40 m con camino vecinal, al sur: 10.00 m, 29.00 y 14.00 m con Josefina Alcántara y Pascual Monroy y Leonor Alcántara; al oriente: 40.00 m y 24.00 m con Pascual Monroy y 46.00 m con barranca; al poniente: 35.40 m, 38.00 m con Leonor, Aida y Josefina Pérez, 25.40 m con Eulalia Pérez. Superficie aproximada de 2,280.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de mayo de 1999.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2355/99, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Barranca", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: norte: 140.00 m linda con Raúl de la Rosa Márquez; sur: 140.00 m linda con Sotero Márquez Martínez; oriente: 51.00 m linda con Sotero Márquez; poniente: 51.00 m linda con barranca. Superficie aproximada de 7,140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México, a 1º de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2354/99, MARIA ISABEL ARENAS NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Grande", ubicado en Cabecera Municipal,

municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: norte: 25.26 m linda con Beatriz Arenas Nieves; sur: 25.32 m linda con Gabriela Arenas Nieves; oriente: 20.00 m linda con Genaro Arenas; poniente: 20.00 m linda con calle privada de 4.50 m de ancho. Superficie aproximada de 505.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 1º de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2353/99, BEATRIZ ARENAS NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Grande", ubicado en Cabecera Municipal, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: norte: 25.21 m linda con Juan Marcelino Arenas Nieves; sur: 25.26 m linda con Isabel Arenas Nieves; oriente: 20.00 m linda con Genaro Arenas; poniente: 20.00 m linda con privada de 4.50 m de ancho. Superficie aproximada de 504.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 1º de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2352/99, GABRIELA ARENAS NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Grande", ubicado en Cabecera Municipal, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: norte: 25.32 m linda con Isabel Arenas Nieves; sur: 25.37 m linda con Cecilia Arenas Nieves; oriente: 20.00 m linda con Genaro Arenas Mendoza; poniente: 20.00 m linda con calle privada de 4.50 m de ancho. Superficie aproximada de 506.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 1º de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2351/99, JOSE ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepanco", ubicado en Cabecera Municipal, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 m linda con Julia García Mendoza; sur: 12.50 m linda con calle Hermenegildo Galeana; oriente: 20.00 m linda con Hilario Ríos Barrera; poniente: 20.00 m linda con Gerardo Hernández Martínez. Superficie aproximada de 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 1º de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3958/99, JOSE LUIS ROMO ESQUIVIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola, lote 01, de la manzana 01, predio denominado "Cognáhuac", Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Amapola; al sur: 8.00 m con lote No. 2; al oriente: 15.40 m con Cerrada Amapola; al poniente: 15.40 m con propiedad municipal. Superficie aproximada de 123.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 25 de agosto de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 3957/99, TERESA RODRIGUEZ DE VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 24, de la manzana 7, predio "J. de San Agustín", Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 25; al sur: 16.00 m con lote No. 23; al oriente: 7.50 m con calle Bugambilias; al poniente: 7.50 m con lote No. 17. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 25 de agosto de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6147/98, DIEGO RAFAEL LOYOLA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cerrada de Marabu, lote 2, manzana 1, predio denominado "La Hera II", Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Rufino Carrada Hernández; al sur: 15.00 m y linda con Victoriano Arellano; al oriente: 07.80 m y linda con propiedad privada; al poniente: 07.80 m y linda con 1ra. Cerrada de Marabu. Superficie aproximada de 117.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 24 de septiembre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3789.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9419/99, ROBERTO ARQUIMIDES RAMOS MONTES, JOSE LUIS UC LARA y JOSE ALONSO CADENA AMARO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 14 de Febrero, de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 33.00 m con Pedro Tapia Bernal y Guillermo Rodríguez; sur: 33.00 m con Carlos Martínez Martínez, actualmente con Isabel Trejo Flores y Valentín Sánchez Martínez; oriente: 13.00 m con Guillermo Rojas, actualmente con Consuelo Rojas Martínez; poniente: 13.00 m con calle 14 de Febrero. Superficie aproximada de 429.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3782.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3599/99, MAGDALENO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axotla", ubicado en la población de San Diego, perteneciente al municipio de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con tercer cerrada sin número de la calle de Insurgentes; al sur: 21.40 m con Anastasio Jurillo Melo y Oscar Pino Olmos Rojas; al

oriente: 21.40 m con María Elena Nieves; al poniente: 21.00 m con Juana Ayala Ayala. Con una superficie aproximada de 438.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de agosto de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3774.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 3598/99, ZEFERINO HERNANDEZ MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado “San Francisco”, ubicado en la población de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m con carretera a González y en otra 24.00 m con Lucina Ruiz Espejel y Martha González Guzmán; al sur: 4.85 m con Gilberto Cadena Mancilla y en otra 24.00 m con Zeferino Hernández Mancilla; al oriente: 169.00 m con Germán Almaraz González; y al poniente: 24.00 m con Lucina Ruiz Espejel y en otra 42.00 m con Sebastián Muñoz y en otra 46.50 m en forma diagonal 9.00 m y termina en 46.50 m con el señor Zeferino Hernández Mancilla. Con una superficie de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de agosto de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3774.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 781/99, ALICIA AVILES CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 53, Bo. de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 34.40 m con Avenida Hidalgo, 5.30 m con Alejo D. Glz. Flores, al sur: 13.32 m con Ma. del Refugio Jiménez Flores, 23.95 m con Concepción Rivero Avilés, oriente: 36.33 m con calle Bravo, 22.00 m con Concepción Rivero Avilés, poniente: 14.60 m con Alejo D. Glz. Flores, 41.59 m con Hortensia Anduaga Pacheco y Alejo D. Flores. Superficie aproximada: 1,683.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 03 de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

Exp. 866/99, CARMINA CRUZ RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N de Apaxco, Municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 31.50 m con Félix Mendoza Olvera, sur: 25.10 m con José Avila Martínez, 5.45 m con J. Magdaleno Hernández, oriente: 7.85 m con J. Guadalupe y Magdaleno Hernández, 8.90 m con J. Guadalupe y Magdaleno Hernández, poniente: 16.90 m con calle Allende. Superficie aproximada: 521.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 03 de septiembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

**RGM SERVICIOS AEREOS, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE TOLUCA
PERMISO DGAC 157**

TOLUCA, EDO. DE MEX. A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “RGM SERVICIOS AEREOS, SA. DE C.V.”

CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 1999, SE CELEBRO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “RGM SERVICIOS AEREOS”, EN LA QUE SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$ 900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, EN LA QUE SE CONCEDE EL DERECHO DE PREFERENCIA A SUSCRIBIR EL AUMENTO REFERIDO EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE YA POSEAN LOS ACCIONISTAS DEBIENDO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION.

ATENTAMENTE

RGM SERVICIOS AEREOS, S.A. DE C.V.

JOSE LUIS GUZMAN RUBIO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

3784.-10 septiembre.

CENTRAL PROVEEDORA DE VIDRIOS Y CRISTALES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 1999.

ACTIVO

Suma total de Activos \$ 0.00

PASIVO

Suma total de Pasivos \$ 0.00

CAPITAL

Suma total pasivo y capital \$ 0.00

Cuautitlán, México, a 15 de agosto de 1999.

Arturo Guerrero Hernández.-Rúbrica.
Liquidador.

1347-A1.-27 agosto, 10 y 27 septiembre.